

**República de Colombia
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL**

00 2020 01963 00

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ADMITIR la presente acción de tutela que formuló **COLBANK S.A.** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

De acuerdo con los hechos de la tutela, **VINCÚLESE** a la **RED DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DE COLOMBIA; CONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DEL SANTÍSIMO ROSARIO; JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, FISCALÍA 26 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE, TODOS DE BOGOTÁ.**

En consecuencia de lo anterior, líbrese oficio al accionado y vinculados, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre la situación fáctica en que se fundamenta la acción pública.

Adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos en el libelo gestor, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Por conducto de la Secretaría de esta Corporación notifíquese **a todas las partes, apoderados y demás intervinientes,** dentro del proceso de liquidación de la sociedad DMG.

Con el fin de verificar la situación fáctica expuesta en el ruego tuitivo, se requiere a la Superintendencia de Sociedades que remita copia de la audiencia celebrada el 19 de agosto de 2020, por medio de la cual resolvió el incidente de remoción de la liquidadora de DMG.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JP Suárez Orozco', written over a light blue circular stamp.

JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO
Magistrado